



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL

1. Información general.
2. Información específica de la licitación.
3. Aclaraciones a las bases de licitación.
4. Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes.
5. Registro e inscripción de licitantes; Acto de presentación y apertura de proposiciones; Acto de fallo de la licitación y firma del contrato.
6. Aspectos económicos.
7. Criterios de evaluación y asignación de proposiciones.
8. Varios.
9. Modificaciones a las bases que podrán efectuarse.
10. Descalificación de un licitante, descalificación en una partida, cancelación total o parcial de la licitación, declarar desierta la licitación o partida, rescisión del contrato.
11. Inconformidades, controversias y sanciones.
12. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.
13. Impedimentos para participar en la licitación.
14. Situaciones no previstas en las bases.
15. Instrucciones.
16. Anexos del No. 1 al 12.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. (también denominado "EL CINVESTAV"), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Edificio Dirección Administración, Col. San Pedro Zacatenco, C. P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F., con teléfono 555-061-38-00 extensión 2252, así como con número de fax 555-061-37-47, celebrará la **Licitación Pública Nacional No. 11085001-004-07 referente a la Contratación del servicio de Seguro colectivo de Retiro y Vida Institucional**, con la finalidad de cubrir las necesidades de la institución, bajo las siguientes:

B A S E S**1. Información general.**

Con fundamento en lo que establece el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a elección del licitante, podrá entregar las proposiciones en sobre cerrado el cual contendrá las proposiciones técnica y económica, y la documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El que los licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

Los participantes que opten por enviar sus propuestas por medios electrónicos, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones de esta dependencia.

1.1 Descripción completa del servicio, especificaciones y programa de actividades.

La presente licitación se refiere a la **Contratación del servicio de Seguro colectivo de Retiro y Vida Institucional**, en adelante denominada: el servicio. Su descripción, especificaciones, características y cantidades solicitadas se precisan en el Anexo No. 1 de estas bases

Los licitantes deberán sujetarse a las características indicadas en el Anexo No. 1 de las presentes bases, debiendo señalarse en la proposición técnica la totalidad de las especificaciones citadas en dicho anexo.

Se hacer mención que de acuerdo a la normatividad vigente no se permite la figura de intermediario o agente y por consiguiente las primas correspondientes no deberán incluir comisiones.

La contratación de dicho servicio, darán origen al fincamiento de un contrato para la prestación de dicho servicio entre "EL CINVESTAV" y el Licitante ganador.

1.2 Periodo de prestación del servicio.

La contratación de los servicios requeridos, se llevará a cabo durante el período comprendido **de las 12:01 horas del día 15 de febrero de 2007 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2007** y se describe en el anexo no. 1 de estas bases.

La prestación de los servicios objeto de esta licitación se realizarán cuantas veces sea necesario conforme a la relación del Anexo No. 1 durante el periodo antes mencionado, solicitándose que el tiempo de respuesta por parte del prestador del servicio sea menor a 24 horas a efecto de que se realice el servicio correspondiente en "EL CINVESTAV".

1.3 Lugar de prestación del servicio.

La prestación del servicio objeto de esta licitación se llevará a cabo en las instalaciones de "EL CINVESTAV", según anexo 1, ubicadas en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, con horario de 24:00 horas.

1.4 Aseguramiento de los bienes. (NO APLICA).

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

Será responsabilidad total del Proveedor contratar el aseguramiento de los bienes hasta su entrega en el lugar indicado en el numeral 1.3 de estas bases.

El Proveedor se compromete a reponer los vales de despensa en caso de extravío, robo total o parcial de los mismos, antes de ser recibidos por la Institución, a más tardar un día natural posterior a la fecha de entrega de los bienes, citada en el Punto 1.2 de estas bases.

1.5 Transportación. (NO APLICA).

La transportación de los bienes al lugar de entrega mencionado en el numeral 1.3 de estas bases, será responsabilidad del Proveedor. Por lo que no se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga o alguna otra derivada de la entrega de los bienes.

1.6 Período de garantía del servicio.

El periodo de garantía del servicio, deberá ser hasta la conclusión y cumplimiento del contrato. Así mismo deberá manifestarse por escrito en papel membretado de la empresa en caso de personas morales durante la entrega de las proposiciones técnicas y económicas.

1.7 Devoluciones. (NO APLICA).

"EL CINVESTAV" podrá hacer devoluciones, de los bienes defectuosos. En este caso, el Proveedor reintegrará a "EL CINVESTAV" el 100% de los bienes devueltos, en un plazo no mayor de 20 días naturales, posteriores a la fecha de la devolución.

1.8 Patentes, marcas y derechos de autor.

Los licitantes a quienes se adjudiquen los contratos, asumirán la responsabilidad total para el caso en que, al suministrar los servicios a "EL CINVESTAV", infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.

1.9 Modificaciones a las cantidades.

Con fundamento y observando lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CINVESTAV", bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar los contratos vigentes que se deriven de esta licitación, previo acuerdo por escrito con el Proveedor sin tener que recurrir, en su caso, a la celebración de una nueva licitación, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre y cuando no se modifique en total más del 20% de las cantidades originales por cada uno de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio de los servicios sea igual al pactado en su origen.

En lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre "EL CINVESTAV" y el Proveedor.

No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad de los servicios licitados en ninguna de las etapas de la licitación.

1.10 Asistencia a los eventos

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin voz ni voto, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

2. Información específica de la licitación.**2.1 Costo de las bases.**

Las bases estarán a la venta en la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Adquisiciones. El costo de las presentes bases es de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)**, los cuáles serán pagados en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. en el Departamento de Tesorería y Caja del propio CINVESTAV durante los días del **09 al 23 de enero del 2007** con un horario de 09:00 a 13:00 horas (en días hábiles)

Una vez cubierto el costo de las bases en la dirección en cita, los licitantes podrán obtener las bases contra copia del recibo en el Departamento de Adquisiciones, situada en la mencionada ubicación, durante el mismo horario.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

El pago por las bases de licitación podrá ser realizado en cualquier sucursal del Banco HSBC en días hábiles del día **09 al 23 de enero del 2007**, mediante los formatos de pago que genera el Sistema COMPRANET en la red pública Internet (<http://compranet.gob.mx>), a través de la opción de pago de bases en bancos, cuyo costo bajo esta modalidad será de **\$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.)**.

Es requisito indispensable la adquisición de bases para participar en esta licitación. En el caso de los licitantes interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito adquirir las bases a través del Sistema COMPRANET.

2.2 Garantías.**2.2.1 Entrega de las garantías. (NO APLICA).**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato se entregará en la Subdirección de Recursos Materiales dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato.

2.2.2 Consecuencias del no sostenimiento de propuestas.

Cuando el Licitante Ganador, injustificadamente y por razones imputables al mismo, no formalice el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación de fallo, "EL CINVESTAV" procederá conforme a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, independientemente de las sanciones a que se pueda hacer acreedor por parte de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo estipulado a los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.2.3 Para garantizar el cumplimiento del contrato. (NO APLICA).

La garantía relativa al cumplimiento del contrato derivado de las asignaciones otorgadas en la presente licitación, deberá constituirse por el Licitante Ganador en la misma moneda que el Contrato, de acuerdo a la ley monetaria vigente, a favor del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N., por un importe del 10% del valor total del contrato, (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), mediante fianza en idioma español, expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 7 de estas bases.

Esta garantía permanecerá vigente hasta doce meses posteriores al último servicio realizado en "EL CINVESTAV" y se hará efectiva en caso de incumplimiento a cualquier punto de estas bases, o bien a cualquiera de las cláusulas del contrato.

Cabe mencionar que en caso de existir modificaciones al contrato, el Proveedor deberá presentar el endoso de su fianza respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a satisfacción de "EL CINVESTAV", dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha en que firme el convenio modificatorio, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

2.2.4 Devolución de garantía. (NO APLICA).

La garantía para el cumplimiento del contrato, "EL CINVESTAV" dará al Proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente al momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus compromisos adquiridos en esta licitación.

3. Aclaraciones a las bases de licitación.

La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo el día **19 de enero del 2007 a las 17:00 horas en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales**, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., acto en el que los participantes deberán entregar sus dudas en hoja membretada, así como en diskette conteniendo la información del Anexo No. 10.

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior, será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes de los que se encuentren en el interior del mismo.

Para poder recibir en este evento las dudas relacionadas con esta licitación, el licitante deberá presentar copia del recibo de compra de bases, poder legal e identificación oficial.

Con veinticuatro horas de antelación a este Acto de aclaración de dudas y hasta inclusive la fecha señalada con anterioridad, los licitantes participantes podrán remitir sus dudas y preguntas a la Subdirección de Recursos Materiales vía fax al 555-061-37-47 o vía correo electrónico,

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

licitacion@admon.cinvestav.mx con copia a calcantara@admon.cinvestav.mx esto con el propósito de ser contestadas de manera oportuna por las áreas correspondientes.

La participación de los licitantes en esta etapa será opcional y la no asistencia, no es motivo de descalificación.

Los licitantes que opten por presentar sus ofertas por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas por medio del programa informático de COMPRANET, hasta la fecha y hora determinada en el primer párrafo de este punto.

Cabe hacer notar que una vez vencido este período de recepción de preguntas, no se recibirá ni aclarará duda alguna.

Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta que se levante de éste segundo evento de junta de aclaraciones, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de "EL CINVESTAV" a recogerlas.

4. Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes.

Los participantes en esta licitación deberán entregar las proposiciones en sobre cerrado el cual contendrá la propuesta técnica y económica. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad con el Anexo 9 el que se deberá transcribir en papel membretado del Licitante en idioma español:

4.1 Solicitud de inscripción, en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases.

4.2 Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, citada en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes:

DEL LICITANTE: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5.

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5.

4.3 Original para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) de la declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2005 o dictamen fiscal. Si son sociedades de reciente creación, último pago de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006

4.4 Original o copia certificada para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) de los Estados Financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal de 2005. Para empresas de reciente creación los de fecha más reciente, acompañados de la copia fotostática de la cédula profesional del contador público que los elaboró.

4.5 Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 31 Fracción XXIV y el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa.

4.6 Original para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) del recibo de compra de bases.

4.7 Original para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa que comparece a los eventos de la licitación.

4.8 Curriculum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2005 y 2006, la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo.

4.9 Carta de aceptación en papel membretado de la empresa del modelo de contrato que se adjunta como Anexo 6.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

Todos y cada uno de los documentos, deberán de ser firmados por el representante legal de la empresa.

Se hace mención que en caso de resultar con asignación favorable, se solicitará a el Licitante Ganador la carta de manifestación de obligaciones fiscales citadas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la legislación vigente, Anexo No. 11.

Cabe aclarar que por el sólo hecho de que el Licitante entregue la documentación antes citada, se considerará que ha aceptado totalmente las bases de esta licitación, así como, las aclaraciones y modificaciones que se hubieren presentado y que formen parte integrante de estas bases y el incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores que afecte la solvencia de la propuesta será motivo para la descalificación del licitante, de conformidad con el Artículo 31 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota: toda la documentación legal y comercial solicitada deberá corresponder a la razón social de la empresa concursante, de acuerdo con el recibo de compra de bases y no serán aceptados documentos de filiales o grupos corporativos.

5. Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; Acto de Fallo de la licitación y Firma del Contrato.

NOTA DE RECEPCIÓN EN EL CASO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA: En el supuesto de que durante los actos inherentes de esta licitación, por causas ajenas a la voluntad del Sistema COMPRANET o de "EL CINVESTAV", no sea posible abrir el sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

5.1 Registro e Inscripción de Licitantes.

"EL CINVESTAV", previo a este Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, verificará que los licitantes hayan realizado el pago de las bases.

El sobre a que hace referencia este punto podrá entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; o bien, enviarlo por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que establezca COMPRANET.

En el caso de la documentación legal y proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET.

El Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tendrá efecto exclusivamente el día **29 de enero del 2007 a las 17:00 horas en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales**, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07360, México, D. F.

5.1.1 Protocolo del Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme se vayan presentando los licitantes al recinto señalado anteriormente, para el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes acreditados deberán:

- a. Firmar el registro de asistencia.
- b. Para inscribirse las empresas interesadas deberán entregar la documentación señalada en el punto 4 de estas bases.
- c. Presentar en sobre cerrado la propuesta técnica y económica, conforme al punto 15 de estas bases. Véanse Anexos 1, 2 y 3.

En el caso de la documentación legal y proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET.

5.2 Desarrollo del Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

A la hora exacta señalada en el numeral 5.1 de estas bases será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes u observadores de los que se encuentren en el interior del mismo.

5.2.1 Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de "EL CINVESTAV", del Subdirector de Recursos Materiales y/o el Jefe del Departamento de Adquisiciones, quien presidirá este acto; así como la participación del Representante del Área Solicitante, en su

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

caso, del representante del Órgano Interno de Control en "EL CINVESTAV" y algún otro invitado que al acto asista. Asimismo, se hará la presentación de los licitantes participantes legalmente acreditados, pasando lista de asistencia.

5.2.2 El Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. "EL CINVESTAV" con la participación de los representantes que designe, verificará de manera cuantitativa que la documentación legal presentada cumpla con los requisitos establecidos en las bases de este concurso, de conformidad con el punto 4 de estas bases, la cual será analizada y evaluada posteriormente, así mismo se desecharán las que hubieren omitido algún requisito, con la participación en su caso del personal del Órgano Interno de Control en "EL CINVESTAV".
- b. Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado de forma inviolable.
- c. Se procederá a la apertura de proposiciones y se verificará de manera cuantitativa la documentación presentada, y se dará lectura a las mismas y así mismo a los importes señalados en sus propuestas, las cuales serán analizadas y evaluadas posteriormente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
- d. En el caso de las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, serán generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET, y verificará de manera cuantitativa la documentación presentada, y se dará lectura a las mismas y así mismo a los importes señalados en sus propuestas, las cuales serán analizadas y evaluadas posteriormente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
- e. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de "EL CINVESTAV" facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado "EL CINVESTAV" en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- f. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En el acta se señalará lugar, fecha y hora en el que se dará a conocer el fallo, la cual será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.
- g. Los licitantes que participen por medios de comunicación electrónica se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en COMPRANET, por medio del programa informático que les fue entregado, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el evento, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a la Subdirección Administrativa a recoger una copia de dicha acta.

5.3 Acto de Fallo.

El Acto de Fallo, se llevará a cabo el día **06 de febrero del 2007 a las 17:00 horas en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales**, con domicilio en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07360, México, D.F.

5.3.1 Desarrollo del Acto de Fallo.

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes u observadores de los que se encuentren en el interior del mismo.

- 5.3.1.1 Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de "EL CINVESTAV", así como de quien presidirá este acto; con la participación, en su caso del representante del Órgano Interno de Control de "EL CINVESTAV" y algún otro invitado que al acto asista.
- 5.3.1.2 Se hará la presentación de los representantes legales acreditados pasando lista de asistencia.
- 5.3.1.3 Conforme al dictamen emitido por el Área Usuaría que servirá de base para dar a conocer el fallo de adjudicación a cada uno los participantes mediante acto público, se comunicará por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los participantes.
- 5.3.1.4 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

efectuara a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto del Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraera el boleto de Licitante Ganador, con fundamento al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 5.3.1.5 Una vez realizado el fallo se levantará el acta correspondiente al fallo, la cual señalará las razones de rechazo de las propuestas, y será firmada previa lectura de la misma por todos los participantes. La omisión de firma de los concursantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

La copia del acta de fallo estará a disposición de los participantes, el mismo día de dicho acto en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "EL CINVESTAV".

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica se tendrán por notificados del fallo, cuando éste se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, a más tardar al día hábil siguiente al que se declare éste, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recoger el acta que se hubiere levantado.

NOTA: Para todos los eventos derivados del proceso de la licitación, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de la licitación, así como, cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, sin derecho a voz ni a voto.

5.4 Firma de los contratos.

Los representantes legales acreditados de las empresas que hayan obtenido asignación favorable, deberán presentarse a firmar los contratos correspondientes, dentro de los veinte días siguientes a la fecha de notificación de fallo, en la Subdirección Administrativa de "EL CINVESTAV". En caso de no hacerlo, se procederá en términos de los Artículos 46, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, por parte de "EL CINVESTAV", los contratos serán suscritos por el Secretario Administrativo, fungiendo como testigos los representantes de la Subdirección de Recursos Materiales y el Área Usuaria.

6. Aspectos económicos.**6.1 Precios.**

Los precios deberán de ser fijos hasta la total entrega del servicio objeto de la presente licitación. Los precios cotizados deberán ser en moneda nacional (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas), incluir los descuentos que voluntariamente ofrezcan a "EL CINVESTAV" y deberán presentarse de acuerdo a lo solicitado en el formato del Anexo 2 de estas Bases.

6.2 Impuestos y derechos.

Sólo será cubierto por "EL CINVESTAV", el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cualquier otro tipo de impuesto o derecho, deberá de ser cubierto por el licitante.

6.3 No se otorgarán anticipos.

"EL CINVESTAV" no otorgará anticipo a los licitantes que resulten con asignación favorable.

6.4 Condiciones de pago que se aplicarán.

"EL CINVESTAV", cubrirá el pago en moneda nacional al Proveedor. El importe será cubierto dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de la autorización y presentación de la factura en el Departamento de Tesorería y Caja de "EL CINVESTAV", conforme al procedimiento establecido. En dicho documento deberá recabarse el nombre de quien recibe, su firma, fecha y el sello del(os) departamento(s) solicitante(s).

7. Criterios de evaluación y asignación de proposiciones.**7.1 Criterios para evaluar las proposiciones.**



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL

La evaluación de las proposiciones se llevará a cabo mediante el análisis de cuadros comparativos, en los que serán consideradas, en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las presentes bases y estarán debidamente firmados por los servidores públicos para realizar la evaluación.

“EL CINVESTAV” designará representantes internos con capacidad para evaluar las proposiciones técnicas y económicas que se reciban, así como las muestras presentadas.

“EL CINVESTAV” podrá verificar la capacidad de entrega del Licitante participante, mediante la información que proporcionen los clientes del mismo, vía telefónica, mediante fax o correo electrónico, así mismo se podrá verificar en contratos celebrados con anterioridad o vigentes con “EL CINVESTAV” aspectos de calidad de entrega, asesorías y tiempo de respuesta.

Si “EL CINVESTAV” lo considera necesario, podrá realizar visitas técnico-administrativas a las instalaciones de las empresas licitantes para verificar la información presentada por ellos, en lo que se refiere a sus capacidades legal, administrativa, de servicio, técnica y financiera, y si lo considera necesario podrá “EL CINVESTAV” solicitar información adicional (si así fuera el caso) a los licitantes, la cual deberá ser entregada por los licitantes en la Unidad Departamental de Adquisiciones de “EL CINVESTAV”, en la fecha y hora en que se les indique o al momento de la visita.

7.2 Criterios de asignación.

De acuerdo a los resultados que se obtengan de la evaluación de los cuadros comparativos, será ganadora aquella propuesta que resulte más conveniente y solvente para “EL CINVESTAV”, considerando aspectos de calidad, precio, servicio, garantías y oportunidad en la entrega de bienes, citados en el Anexo No. 1.

“EL CINVESTAV” emitirá un dictamen de la proposición técnica-económica que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las propuestas presentadas y hará mención de las propuestas desechadas, el cual estará debidamente firmado por los servidores públicos para realizar la evaluación.

La asignación de los servicios citados en el Anexo No. 1 será por la totalidad de las partidas. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos de “EL CINVESTAV”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo por la totalidad de las partidas. En caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante Ganador, con fundamento al Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo en el Acto del Fallo se mencionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales sus proposiciones no resultaron ganadoras.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero las empresas licitantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe hacer notar que la adjudicación de los servicios, motivo de esta licitación, será de conformidad al techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito.

8. Aspectos varios.

8.1. Visitas de inspección.

Si “EL CINVESTAV” lo considera necesario, podrá realizar visitas técnico-administrativas a las instalaciones de las empresas licitantes para verificar la información presentada por ellos, en lo que se refiere a sus capacidades legal, administrativa, de servicio, técnica y financiera, y si lo considera necesario podrá “EL CINVESTAV” solicitar información adicional (si así fuera el caso) a los licitantes, la cual deberá ser entregada por los licitantes en la Subdirección de Recursos Materiales de “EL CINVESTAV”, en la fecha y hora en que se les indique o al momento de la visita.

Además “EL CINVESTAV” podrá efectuar las visitas de supervisión e inspección física que considere necesarias a las instalaciones del Licitante Ganador, a efecto de verificar la calidad de los materiales que utiliza para la prestación del servicio y entrega de bienes, herramientas y equipos de medición necesarios para la oportuna y correcta prestación del servicio y entrega de bienes a “EL CINVESTAV”.

Estas visitas podrán formar parte integral de la evaluación técnica y consecuentemente, si las instalaciones de la empresa no garantizan en términos de infraestructura, personal, capacidad y asistencia técnica la prestación del servicio objeto de la presente licitación, será motivo de descalificación.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

Por su parte, el licitante se obliga a proporcionar a "EL CINVESTAV" todas las facilidades necesarias a efecto de que se realice satisfactoriamente esta supervisión.

Así mismo, la empresa ganadora se compromete a que, de resultar observaciones referentes a la calidad de los servicios, acatará los comentarios y/o correcciones que se deriven de las visitas realizadas.

8.1.2 Visitas a las instalaciones de "EL CINVESTAV".

Los licitantes que adquieran las presentes bases, podrán verificar las instalaciones de "EL CINVESTAV", con el propósito de conocer los lugares físicos, espacios, instalaciones y demás condiciones en los sitios en donde se realizará la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

La visita a las instalaciones de "EL CINVESTAV" podrá llevarse a cabo al finalizar la junta de aclaración de dudas o se determinará en este acto.

8.2. Deficiencias en la prestación del servicio y entrega de bienes.

En caso de que el Proveedor presente deficiencias en el suministro del servicio, así como el no cumplimiento con alguno de los requisitos solicitados en estas bases, "EL CINVESTAV" se reserva el derecho de acudir a terceros para cumplir con la entrega de los servicios requeridos, independientemente de que se aplicarán las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto 11.3 y la rescisión del contrato conforme al punto 10.5 de las bases de la licitación.

9. Modificaciones a las bases que podrán efectuarse.

Cuando existan razones plenamente justificadas, estas bases podrán ser modificadas en los términos previstos en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "Las modificaciones de que trata este artículo en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características." Para este supuesto, "EL CINVESTAV" llevará a cabo las siguientes acciones:

- 9.1 Publicará las modificaciones pertinentes en el Diario Oficial de la Federación.
- 9.2 Reprogramará las fechas de todos y cada uno de los actos inherentes a esta licitación.
- 9.3 Derivado del Acto de Aclaración de Dudas, se podrán efectuar las modificaciones pertinentes, siempre y cuando no se modifique sustancialmente lo establecido en estas bases. Esta modificación se hará del conocimiento de los participantes por escrito, por lo que el período para el Registro e Inscripción de Licitantes, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no podrá ser inferior a seis días contados a partir de celebrado el Acto de Aclaración de Dudas.

10. Descalificación de un licitante, descalificación en una partida, cancelación total o parcial de la licitación, declarar desierta la licitación o partida, rescisión del contrato.**10.1 Descalificación de un licitante.**

Se descalificarán de toda la licitación a las empresas que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- 10.1.1 Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las bases de la licitación, que afecten la solvencia de la propuesta.
- 10.1.2 Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, o bien, afecten la igualdad de circunstancias de los participantes.

10.2 Descalificación de la partida.

Se descalificará de la partida, a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- 10.2.1 Las proposiciones presentadas que no se apeguen a lo estipulado en alguno de los puntos de estas bases.
- 10.2.2 Cuando el servicio a proporcionar demeriten las especificaciones y calidad de los mismos.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

10.2.3 Cuando su precio no sea el más bajo.

10.2.4 Cuando derivado del análisis de las proposiciones, la información no sea clara o sea insuficiente para emitir un dictamen.

La descalificación podrá efectuarse en cualquiera de los actos a que hacen referencia estas bases y las observaciones respectivas se incluirán en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer la descalificación.

10.3 Cancelación total o parcial de la licitación.

Se podrá cancelar total o parcialmente una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la propia entidad.

10.4 Declarar desierta la licitación o partida.

Se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

10.4.1. Cuando ninguna empresa adquiera las presentes bases.

10.4.2. Cuando no se registre por lo menos un licitante para asistir al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

10.4.3. Cuando de todos los licitantes que se presenten, ninguno de ellos cumpla con los requisitos legales establecidos en las presentes bases.

10.4.4. Cuando al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

10.4.5. Cuando después de haber evaluado las proposiciones, éstas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para "EL CINVESTAV", o rebasen el techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito.

Cuando la licitación se declare desierta, "EL CINVESTAV" procederá en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

10.5 Rescisión del contrato.

Podrá cancelarse o rescindirse parcial o totalmente los contratos a los Proveedores en los siguientes casos:

10.5.1. Cuando el Proveedor incurra en retraso de manera parcial o total en el suministro del servicio objeto de esta licitación.

10.5.2. Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las especificaciones del servicio, señalados en el contrato.

10.5.3. Cuando el Proveedor no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en el punto 11.3.2 de estas bases.

En caso de incumplimiento por parte del Licitante a quien se le adjudicó el contrato, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, salvo que por causas excepcionales y justificadas, "EL CINVESTAV" otorgue prórroga por escrito, previa solicitud a su vencimiento.

Si antes de dar por rescindido el contrato, se hiciera el suministro del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión del contrato se llevará a cabo conforme lo establece el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Inconformidades, controversias y sanciones.**11.1 Inconformidades.**



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL

Los licitantes podrán inconformarse en cualquier acto del procedimiento de la licitación en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.2 Controversias.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con base en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

Serán competentes para resolver las controversias que se susciten, los Tribunales competentes en la materia con asiento en la Ciudad de México, Distrito Federal.

11.3 Sanciones.

Los licitantes que incumplan con algunos de los puntos señalados en las presentes bases, se harán acreedores a alguna de las siguientes sanciones:

11.3.1 Sanciones relativas al incumplimiento del contrato.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato:

11.3.1.1 Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para el suministro total del servicio contratado y el Proveedor no haya cumplido con sus compromisos.

11.3.1.2 Cuando no cumpla en cualquiera de las cláusulas del contrato respectivo.

11.3.1.3 En caso de rescisión del contrato la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

11.3.2 Pena convencional por atraso en el cumplimiento para la prestación del servicio y entrega de los bienes.

Cuando el Proveedor no cumpla con la prestación del servicio contratado en los tiempos establecidos en el punto 1.2 de estas bases, se aplicará una pena convencional de 2 al millar por cada día natural de retraso (sin incluir el impuesto del valor agregado) hasta por un máximo de cincuenta días naturales. Una vez transcurrido este lapso se procederá de conformidad con el punto 10.5 de las presentes bases.

De igual forma se aplicará la pena convencional por retraso si le es rechazado el servicio por el área usuaria.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

12. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como, las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas en ningún momento.

13. Impedimentos para participación en la licitación.

Quienes se encuentren dentro de alguno de los supuestos que establecen el Artículo 31 Fracción XXIV y el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

14. Situaciones no previstas en las bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por "EL CINVESTAV" escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en lo establecido por las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

15. Instrucciones.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL****15.1. Instrucciones generales.**

- 15.1.1 Elaborar toda la información en idioma español.
- 15.1.2 Evitar tachaduras y enmendaduras.
- 15.1.3 Anotar los datos con toda claridad, a fin de evitar errores de interpretación.
- 15.1.4 Reproducir los modelos de los formatos anexos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución.
- 15.1.5 Indicar invariablemente en los espacios correspondientes cada uno de los datos solicitados.
- 15.1.6 Todos los documentos deberán ser firmados por la persona que tenga poder legal de acuerdo a lo indicado en el punto 4 de las presentes bases.

15.2 Instrucciones para elaborar las proposiciones técnicas y económicas.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán entregarse en original en un sobre cerrado de manera inviolable durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

15.2.1 Elaboración de las proposiciones técnicas.

Las proposiciones técnicas se elaborarán en papel membretado de la empresa licitante, señalando las partidas, descripción, especificaciones técnicas y características a que correspondan dichos servicios, de conformidad con lo solicitado en el Anexo No. 1 de las presentes bases.

Las proposiciones técnicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

Las proposiciones técnicas deberán contener la siguiente documentación:

- A) Carta Ficha técnica donde el Licitante precise de manera detallada los siguientes conceptos, para ser analizados por el personal designado por "EL CINVESTAV" y que cuente con elementos suficientes para emitir el fallo:
 - Redactar en forma detallada la totalidad de las especificaciones técnicas y características de los servicios.
 - Precisar el período de garantía del servicio, conforme a lo solicitado en el punto 1.6 de estas bases.
 - Relación de centros de servicio de su empresa, misma que deberá incluir: domicilio, teléfonos y nombres de los responsables, quienes deberán ser localizables las 24 horas.
- B) Carta en la cual manifieste que la empresa participante cuenta con instalaciones suficientes para la entrega de los servicios objeto de esta licitación.
- C) Carta donde el licitante manifieste el periodo de prestación del servicio, conforme a lo indicado en el punto 1.2 de estas bases.
- D) Las cartas mencionadas en los incisos anteriores deberán de ser firmadas por el representante legal de la empresa licitante.
- E) Y demás documentación que considere conveniente de ser evaluada.
- F) Las hojas (todas) del sobre que contenga la información técnica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en las bases.
- G) Presentar un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los servicios que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

15.2.2 Elaboración de las proposiciones económicas.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

Las proposiciones económicas se elaborarán en papel membretado de la empresa, de acuerdo a lo indicado en los Anexos 2 y 3 de las presentes bases y no deberán realizarse anotaciones adicionales a los solicitados expresamente en dichos formatos (reproducir estos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución).

Las proposiciones económicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

En el Anexo 2 se deberán anotar los datos solicitados únicamente:

- A) Fecha. Día, mes y año, de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación.
- B) Número de partida. Anotar el número de partida en el que está participando de conformidad con el Anexo No. 1 de estas bases.
- C) Descripción Genérica. Asentar la descripción genérica de los servicios cotizados conforme al Anexo No. 1 de estas bases, indicando especificaciones de cada uno de los servicios.
- D) Unidad de medida. Ingresar la unidad de medida de los servicios solicitados, conforme al Anexo No. 1.
- E) Cantidad. Registrar la cantidad de servicios solicitados, conforme al Anexo No. 1.
- G) Precio unitario. Citar el precio unitario que el Licitante está ofertando, incluyendo el o los descuentos que voluntariamente ofrezca a "EL CINVESTAV", en moneda nacional, (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas). Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.
- H) Importe total de los servicios. Anotar el resultado de multiplicar el precio unitario por la cantidad de los servicios ofertados, incluyendo el o los descuentos que voluntariamente ofrezca a "EL CINVESTAV", en moneda nacional sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.
- I) Subtotal. Registrar el resultado de la sumatoria de los servicios ofertados, sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.
- J) (+) 15% del I.V.A. Incluir el importe que resulte de multiplicar el subtotal por el 15% (quince por ciento), que tendrá que pagar "EL CINVESTAV" por concepto del Impuesto al Valor Agregado. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.
- K) (=) Precio total. Asentar el importe que resulte al sumar el subtotal de los servicios más el importe del 15% del I.V.A., el cual nos indicará el precio total que se tenga que pagar por los servicios. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente. El importe final de la propuesta deberá escribirse con letra mayúscula.
- L) Esta propuesta deberá de ser firmada por el representante legal de la empresa licitante, la omisión de este requisito es causa de descalificación de la propuesta.

En relación a los espacios en los que se solicita se protejan con cinta adhesiva transparente, su omisión no será causa de descalificación, pero su cumplimiento es para mejorar la conducción y transparencia de la licitación.

Nota: Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y, el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Licitante no acepta la corrección, su oferta será rechazada.

15.2.3 Elaboración de la hoja resumen de propuestas.

La carta compromiso deberá presentarse de acuerdo a lo indicado en el formato que se adjunta como Anexo 3 de estas bases y no deberán hacerse anotaciones adicionales a las solicitadas expresamente en este formato.

- A) Fecha. Día, mes y año de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación.
- B) Nombre de la licitación. Ingresar el nombre de la licitación, mismo que se señala en el primer párrafo de la hoja número 2 de las presentes bases.
- C) Puesto. Registrar el cargo administrativo u operativo que ocupa dentro de la empresa.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL

- D) Nombre o razón social. Incluir el nombre o razón social completa de la empresa conforme a lo enunciado en su Acta Constitutiva.
- E) Inciso b.1). Anotar la suma total de los importes de las partidas cotizadas, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiéndose proteger con cinta adhesiva transparente.
- F) Deberá anotar nombre y firma del representante legal de la empresa licitante y poner el sello de la empresa.

Las hojas (todas) en las que presente la información económica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en estas bases.

15.3 Instrucciones para elaborar las proposiciones que opten por medios electrónicos.

Los licitantes que opten por presentar sus ofertas por medios de comunicación electrónica, deberán apegarse a lo siguiente: elaborar los documentos citados en los Puntos 15.2.1, 15.2.2 y 15.2.3 de estas bases y que forman parte integral de la propuesta técnica y económica, en formatos de uso estándar tales como DOC, TXT, HTML, XLS, GIF, JPG, DWG, PDF y ZIP.

Los licitantes que opten por enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica, deberán incorporar en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Generar el sobre mediante el programa de cómputo que haya sido entregado por la Secretaría de la Función Pública a los licitantes al certificar su medio de identificación electrónica.

Identificar preferentemente cada una de las hojas que integren sus propuestas con el RFC de la empresa, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Apertura de Proposiciones.

Identificar preferentemente mediante el nombre del archivo o su descripción, las partes de las propuestas que conforme a las bases deberán imprimirse en el Acto de Apertura de Proposiciones.

Concluir el envío de su proposición técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por COMPRANET, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Es conveniente evitar en lo posible el envío de documentos que no se requieran con base en las disposiciones normativas, y que no aporten elementos para la evaluación de las propuestas.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**ANEXO No. 1****ANEXO 1-A SEGURO COLECTIVO DE RETIRO**

SE REQUIERE UNA POLIZA DE SEGURO CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION :

1.1 VIGENCIA : A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 15 DE FEBRERO DEL 2007, A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.

1.2 OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE SEGURO CONSISTE EN QUE “**LA ASEGURADORA**” PAGUE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, A CADA TRABAJADOR CIVIL ASEGURADO, QUE TENIENDO NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO O INCLUIDO EN LISTA DE RAYA COMO TRABAJADOR TEMPORAL, PARA OBRA DETERMINADA O POR TIEMPO FIJO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN, INCLUYENDO AL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA, SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, CAUSE BAJA DEL SERVICIO A FAVOR DE “**EL CINVESTAV**”, CON DERECHO A PENSIÓN O JUBILACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA A QUE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A “**EL CINVESTAV**” MEDIANTE CONTRATO SUJETO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO O QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS CON CARGO A LA PARTIDA DE HONORARIOS O DE HABERES.

1.3 SUMA ASEGURADA

“**LA ASEGURADORA**” PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100, M.N.) POR UNA SOLA VEZ, AL TRABAJADOR TRABAJADORA ASEGURADA QUE CAUSE BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO, HABIENDO CUMPLIDO RESPECTIVAMENTE, 30 O 28 O, MAS AÑOS DE SERVICIOS E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

CON EXCEPCIÓN DEL CASO DE LAS TRABAJADORAS QUE SE ALUDE EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, A QUIENES NO SE APLICARÁN LOS DOS ÚLTIMOS RENGLONES DE LA TABLA QUE APARECE A CONTINUACIÓN, “**LA ASEGURADORA**” PAGARÁ A CADA TRABAJADOR QUE TENGA CUANDO MENOS 55 AÑOS DE EDAD Y CAUSE BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO, HABIENDO CUMPLIDO 15 O MAS AÑOS DE SERVICIOS E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL REFERIDO INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LA SUMA ASEGURADA QUE PROCEDA CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:

A LOS TRABAJADORES ASEGURADOS QUE SE RETIREN DEFINITIVAMENTE DEL SERVICIO, DESPUÉS DE LOS 60 AÑOS DE EDAD Y TENGAN UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE SERVICIOS E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, “**LA ASEGURADORA**” LES PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA QUE PROCEDA SEGÚN LA TABLA SIGUIENTE:

EDAD	SUMA ASEGURADA
60 AÑOS	\$10,000.00
61 AÑOS	\$10,500.00
62 AÑOS	\$11,000.00
63 AÑOS	\$11,500.00
64 AÑOS	\$12,000.00
65 AÑOS	\$12,500.00

1.4. PRIMA

EL IMPORTE DE LA PRIMA SERÁ MENSUAL POR CADA TRABAJADOR ASEGURADO, QUE SERÁ CUBIERTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGUROS, DE LA MANERA SIGUIENTE:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL

A) 50 % POR EL PROPIO ASEGURADO, QUE CUBRIRÁ MEDIANTE CARGO QUINCENAL A SU SALARIO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE NÓMINA DE **"EL CINVESTAV"**. EN TODO CASO, ÉSTE EFECTUARÁ LA RETENCIÓN EN LA NÓMINA PARA EL CORRESPONDIENTE PAGO DE PRIMA, CUYO IMPORTE ENTREGARÁ A **"LA ASEGURADORA"** MENSUALMENTE.

LISTAS DE RAYA, **"EL CINVESTAV"** HARÁ LAS RETENCIONES Y LAS ENTREGARÁ MENSUALMENTE A **"LA ASEGURADORA"** CON INDEPENDENCIA DE QUE CADA **MES** LE ENVIÉ COPIA DE LAS CORRESPONDIENTES LISTAS DE RAYA, EN QUE SE APRECIE EL MONTO DE LO RETENIDO A DICHS TRABAJADORES.

B) 50% QUE SERÁN PAGADOS POR EL **"EL CINVESTAV"** Y QUE ENTREGARÁ MENSUALMENTE A **"LA ASEGURADORA"** .

1.5. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA

"LA ASEGURADORA" PAGARÁ A LOS ASEGURADOS LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HAYAN ACREDITADO LOS REQUISITOS PARA FORMULAR LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE PAGO, MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A) CONSTANCIA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR **"EL CINVESTAV"**.

B) CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO EXPEDIDA POR **"EL CINVESTAV"**.

C) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO DEL TRABAJADOR ASEGURADO.

D) ACTA DE NACIMIENTO O DOCUMENTO OFICIAL COMPROBATORIO DE LA EDAD, EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA CUMPLIDO LOS AÑOS DE SERVICIOS Y DE COTIZACIÓN ESTIPULADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTA PÓLIZA.

E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, DEL TRABAJADOR ASEGURADO.

EL ÚLTIMO CONSENTIMIENTO QUE OBRÉ EN PODER DEL CINVESTAV, HECHA POR TALES ASEGURADOS PARA EFECTOS DE LA MENCIONADA COBERTURA, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

1.6 POR RAZONES DE CONFIDENCIALIDAD LA RELACIÓN DEL PERSONAL NO CONTIENE NOMBRE. Y NIVEL, ÉSTA INFORMACIÓN SE ENTREGARÁ A LA LICITANTE GANADORA.

1.7 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

EL SISTEMA SERÁ EL DE AUTOADMINISTRADO, EL CUAL CONSISTE EN QUE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N. ADMINISTRARÁ EL CONSENTIMIENTO DE LOS ASEGURADOS.

1.8 MOVIMIENTOS

NO SERÁ NECESARIO QUE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N., REPORTE A LA ASEGURADORA LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS, LOS NUEVOS ASEGURADOS ESTARÁN CUBIERTOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2. LOS AJUSTES POR ALTAS O BAJAS SE HARÁN MEDIANTE COBRO O DEVOLUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO BAJO EL CONCEPTO AJUSTE DE PRIMAS QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO 9.

1.9 AJUSTE DE PRIMAS

LOS AJUSTES DE PRIMAS POR MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS SE HARÁN MEDIANTE COBRO O DEVOLUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA Y SE OBTENDRÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
CALCULANDO AL FINAL DEL AÑO LA DIFERENCIA ENTRE LA NÓMINA TOTAL MENSUAL EN ESE MOMENTO Y LA NÓMINA TOTAL MENSUAL AL PRINCIPIO DEL AÑO PÓLIZA, DETERMINANDO LA DIFERENCIA Y MULTIPLICANDO POR 6 A ÉSTA LA PRIMA DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4, EL AJUSTE SE HARÁ UNA VEZ AL AÑO AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

1.10 BAJA DE SERVICIO

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO ACTIVO EN FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N., AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL****1.11 INDEMNIZACION POR MORA**

EN EL CASO DE QUE "LA ASEGURADORA", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

1.12 PRESCRIPCION

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LE DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE "LA ASEGURADORA" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL Y, SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SÓLO POR LA CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUÉLLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

1.13 COMPETENCIA

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

1.14 RECTIFICACION DE LA POLIZA

SI EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.

1.15 REGIMEN FISCAL

EL RÉGIMEN FISCAL ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO AL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS CUANDO OCURRA EL RIESGO AMPARADO.

1.16 RESERVA Y SINIESTRALIDAD

PARA EFECTO DEL CÁLCULO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE TIENE UNA RESERVA CONSTITUIDA DE \$6'109,689.00 M.N. AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006, REPORTADA POR LA ASEGURADORA METLIFE MEXICO S.A.

SE ANEXA NUMERO Y MONTO DE CASOS PAGADOS.

1.17 NUMERO TOTAL DE PARTICIPANTES: 2,267 (SE ANEXA RELACIÓN)

1.18 REPORTES ESTADÍSTICOS:

CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL COMPORTAMIENTO DEL GASTO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, LA ASEGURADORA GANADORA DEBERÁ GENERAR REPORTES ESTADÍSTICOS MENSUALES, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, Y SE DEBERÁN CUANDO MENOS ENTREGAR LOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- a) DISTRIBUCIÓN TOTAL DE CASOS HOMBRES Y MUJERES
- b) DISTRIBUCIÓN DE MONTO PAGADO HOMBRES Y MUJERES



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL

TODOS LOS REPORTES DEBERÁN HACERSE ACUMULATIVOS, Y DEL MES, PARA TENER UNA APRECIACIÓN EXACTA DE LO QUE SE TIENE HASTA EL MOMENTO Y AL FINAL DE LA VIGENCIA Y ENTREGARSE EN MEDIOS MAGNÉTICOS, DE PREFERENCIA EN HOJAS DE EXCEL.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL

ANEXO No. 1-C SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL

SE REQUIERE UNA POLIZA DE SEGURO CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION :

1.1 VIGENCIA :

A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 15 DE FEBRERO DEL 2007, A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE DEL 2007.

1.2 OBJETO

CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUYENDO A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES EN ACTIVO QUE LABORAN CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N., CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y, POSTERIORMENTE, DE LA FECHA DE INGRESO CONSIGNADA EN EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO O DEL DÍA EN QUE SEAN INCLUIDOS EN LAS LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES, PARA OBRA DETERMINADA O POR TIEMPO FIJO.

QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTE SEGURO, LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N., QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES, ASÍ COMO LAS QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DEJEN DE PRESTARLE SUS SERVICIOS.

1.3 SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO, EN CASO DE FALLECIMIENTO O DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SERÁ IGUAL A LA CANTIDAD DE CUARENTA Y OCHO VECES DEL SALARIO MENSUAL QUE PERCIBE EL ASEGURADO AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE VIDA EXCLUYE EL DE LA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y, EL DE ESTA ÚLTIMA, AL PRIMERO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, SE ENTENDERÁ POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

- A). LA INCAPACIDAD QUE SUFRA EL ASEGURADO DE UNA MANERA TOTAL Y PERMANENTE, POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO: O
- B). LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, QUE INHABILITE AL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO, POR CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO.

EN TODO CASO, EL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

1.4 PRIMA

EL IMPORTE DE LA PRIMA MENSUAL VENCIDA A PAGAR POR CADA ASEGURADO, SERÁ UN PORCENTAJE DE SU SALARIO MENSUAL, QUE SERÁ CUBIERTO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.

EL SALARIO MENSUAL QUE SE CONSIDERA PARA ÉSTE EFECTO ES EL MISMO QUE SE CONSIDERA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA MENCIONADO EN EL PUNTO 3.

1.5 PAGO DE LA SUMA ASEGURADA

PAGO DE SUMA ASEGURADA.

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, EL BENEFICIARIO DEBERÁ ENTREGAR LA



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL

DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A). COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO;
- B). COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO DEL ASEGURADO;
- C). SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIARIO; Y,
- D). IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO.

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL MISMO, EL IMPORTE DEL SEGURO, MIENTRAS EL ASEGURADO NO HAGA DESIGNACIÓN EXPRESA DE BENEFICIARIOS, O SI SOLO HUBIERA DESIGNADO UNO Y ESTE MURIESE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARA:

A). LA VOLUNTAD MANIFESTADA POR EL EMPLEADO A TRAVÉS DE TESTAMENTO DE ACUERDO AL CÓDIGO CIVIL CORRESPONDIENTE.

B). AL CÓNYUGE SUPERSTITE DE ESTE O CONCUBINA O CONCUBINARIO, ASÍ COMO A LOS HIJOS DEL ASEGURADO POR PARTES IGUALES.

C). SI NO EXISTIERE CÓNYUGE SUPERSTITE O CONCUBINA O CONCUBINARIO, EL IMPORTE DEL ASEGURADO SE PAGARA A LOS HIJOS DE ESTE EN LA MISMA PROPORCIÓN.

D). SI NO EXISTIERE CÓNYUGE SUPERSTITE O CONCUBINA O CONCUBINARIO, NI HIJOS RECONOCIDOS POR EL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARA EL IMPORTE DEL SEGURO A LOS PADRES DEL ASEGURADO, POR PARTES IGUALES.

E). SI NO EXISTIEREN HIJOS RECONOCIDOS POR EL ASEGURADO, CONCURRIENDO EL CÓNYUGE SUPERSTITE O CONCUBINA O CONCUBINARIO, DEL ASEGURADO Y LOS PADRES DEL MISMO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES LA SUMA ASEGURADA, DE LAS CUALES UNA SE PAGARA AL CÓNYUGE Y LA OTRA A LOS O AL ASCENDIENTE QUE SOBREVIVA.

F). EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE LOS RECLAMANTES O QUE ESTOS NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS HIPÓTESIS ENUNCIADAS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARA EL IMPORTE DEL SEGURO A QUIENES SEAN DECLARADOS HEREDEROS LEGALES DEL PROPIO ASEGURADO.

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO, LO EFECTUARÁ LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A). CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
- B). COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO QUE HUBIERE PERCIBIDO.
- C). SOLICITUD DE PAGO; Y
- D). IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO.

1.6 CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO, DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS Y RELACION DE ASEGURADOS

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N. DISPONDRÁ DE UN PLAZO NO MAYOR A CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, CONTANDO A PARTIR DE QUE INICIE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE ESTA PÓLIZA.

CON LA FINALIDAD DE PROTEGER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESDE EL INICIO DE VIGENCIA, EN TANTO SE OBTIENEN LOS CONSENTIMIENTOS Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRE EN PODER DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N., HECHA POR TALES ASEGURADOS PARA EFECTOS DE LA MENCIONADA COBERTURA, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN CASO DE FALLECIMIENTO



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL

DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA.

POR RAZONES DE CONFIDENCIALIDAD LA RELACIÓN DEL PERSONAL NO CONTIENE NOMBRE. Y NIVEL, ÉSTA INFORMACIÓN SE ENTREGARÁ A LA LICITANTE GANADORA.

1.7 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

EL SISTEMA SERÁ EL DE AUTOADMINISTRADO, EL CUAL CONSISTE EN QUE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N. ADMINISTRARÁ EL CONSENTIMIENTO DE LOS ASEGURADOS.

1.8 MOVIMIENTOS

NO SERÁ NECESARIO QUE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N., REPORTE A LA ASEGURADORA LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS, LOS NUEVOS ASEGURADOS ESTARÁN CUBIERTOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2. LOS AJUSTES POR ALTAS O BAJAS SE HARÁN MEDIANTE COBRO O DEVOLUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO BAJO EL CONCEPTO AJUSTE DE PRIMAS QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO 9.

1.9 AJUSTE DE PRIMAS

LOS AJUSTES DE PRIMAS POR MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS SE HARÁN MEDIANTE COBRO O DEVOLUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA Y SE OBTENDRÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CALCULANDO AL FINAL DEL AÑO LA DIFERENCIA ENTRE LA NÓMINA TOTAL MENSUAL EN ESE MOMENTO Y LA NÓMINA TOTAL MENSUAL AL PRINCIPIO DEL AÑO PÓLIZA, DETERMINANDO LA DIFERENCIA Y MULTIPLICANDO POR 6 A ÉSTA LA PRIMA DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4, EL AJUSTE SE HARÁ UNA VEZ AL AÑO AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

1.10 BAJA DE SERVICIO

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO ACTIVO EN FAVOR DE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N., AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, SALVO QUE DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA PENSIÓN O JUBILACIÓN DE LA PERSONA DE QUE SE TRATE Y DESEE CONTINUAR ASEGURADA, EN ÉSTE CASO LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL EQUIVALENTE A DIECIOCHO VECES SU PENSIÓN MENSUAL A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ PAGAR EL IMPORTE DE LAS PRIMAS, A TRAVÉS DEL ISSSTE, QUIÉN LO RETENDRÁ DE SU PENSIÓN.

LA PRIMA PARA EFECTO DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ POR UNA CANTIDAD MÁXIMA HASTA EL 0.70% (CERO PUNTO SETENTA POR CIENTO) DE LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBA, LA CUAL SE CUBRIRÁ POR CADA PENSIONADO O JUBILADO A TRAVÉS DEL ISSSTE.

LA COBERTURA EN ÉSTE SEGURO SERÁ A SOLICITUD DEL JUBILADO, ASÍ COMO LA BAJA EN EL MISMO.

LA COBERTURA DE ÉSTE SEGURO NO ESTARÁ SUJETA A UN MÍNIMO DE ASEGURADOS.

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, EL BENEFICIARIO DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A). COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO;
- B). COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE PENSIÓN DEL ASEGURADO.
- C). SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIARIO; Y,
- D). IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO.

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL MISMO, EL IMPORTE DEL SEGURO, MIENTRAS EL ASEGURADO NO HAGA DESIGNACIÓN EXPRESA DE BENEFICIARIOS, O SI SOLO HUBIERA DESIGNADO UNO Y ESTE MURIESE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL

- A). LA VOLUNTAD MANIFESTADA POR EL EMPLEADO A TRAVÉS DE TESTAMENTO DE ACUERDO AL CÓDIGO CIVIL CORRESPONDIENTE.
- B). AL CÓNYUGE SUPERSTITE DE ESTE O CONCUBINA O CONCUBINARIO, ASÍ COMO A LOS HIJOS DEL ASEGURADO POR PARTES IGUALES.
- C). SI NO EXISTIERE CÓNYUGE SUPERSTITE O CONCUBINA O CONCUBINARIO, EL IMPORTE DE SEGURO SE PAGARA A LOS HIJOS DE ESTE EN LA MISMA PROPORCIÓN.
- D). SI NO EXISTIERE CÓNYUGE SUPERSTITE O CONCUBINA O CONCUBINARIO, NI HIJO RECONOCIDOS POR AL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARA EL IMPORTE DEL SEGURO A LOS PADRES DEL ASEGURADO, POR PARTES IGUALES.
- E). SI NO EXISTIEREN HIJOS RECONOCIDOS POR EL ASEGURADO, CONCURRIENDO EL CÓNYUGE SUPERSTITE O CONCUBINA O CONCUBINARIO, DEL ASEGURADO Y LOS PADRES DEL MISMO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES LA SUMA ASEGURADA DE LAS CUALES UNA SE PAGARA AL CÓNYUGE Y LA OTRA A LOS O AL ASCENDIENTE QUE SOBREVIVA.
- F). EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE LOS RECLAMANTES O QUE ESTOS NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS HIPÓTESIS ENUNCIADAS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARA EL IMPORTE DEL SEGURO A QUIENES SEAN DECLARADOS HEREDEROS LEGALES DEL PROPIO ASEGURADO.

1.11 SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD.

EN CASO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE LA ASEGURADORA, CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN ESTABLECIDOS POR LA MISMA Y EL IMPORTE DE LA PRIMA SERÁ DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE DE ACUERDO A SU EDAD Y OCUPACIÓN. PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DE LA COLECTIVIDAD DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU SEPARACIÓN.

1.12 INDEMNIZACION POR MORA

EN EL CASO DE QUE “**LA ASEGURADORA**”, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

1.13 PRESCRIPCION

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LE DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE “**LA ASEGURADORA**” HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL Y, SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SÓLO POR LA CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUÉLLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

1.14 COMPETENCIA

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

1.15 RECTIFICACION DE LA POLIZA

SI EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.

1.16 REGIMEN FISCAL

EL RÉGIMEN FISCAL ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO AL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS CUANDO OCURRA EL RIESGO AMPARADO.

1.17 PARTICIPANTES (SE ANEXA RELACION) :

ACTIVOS:	2,267
JUBILADOS:	279
TOTAL:	2,546

1.18 REPORTES ESTADÍSTICOS:

CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL COMPORTAMIENTO DEL GASTO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, LA ASEGURADORA GANADORA DEBERÁ GENERAR REPORTES ESTADÍSTICOS MENSUALES, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, Y SE DEBERÁN CUANDO MENOS ENTREGAR LOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- c) DISTRIBUCIÓN TOTAL DE CASOS HOMBRES Y MUJERES
- d) DISTRIBUCIÓN DE MONTO PAGADO HOMBRES Y MUJERES
- e) DISTRIBUCIÓN DE CASOS POR PARENTESCO
- f) DISTRIBUCIÓN DE MONTO PAGADO POR PARENTESCO
- g) DISTRIBUCIÓN DE CASOS POR HOSPITAL

TODOS LOS REPORTES DEBERÁN HACERSE ACUMULATIVOS, Y DEL MES, PARA TENER UNA APRECIACIÓN EXACTA DE LO QUE SE TIENE HASTA EL MOMENTO Y AL FINAL DE LA VIGENCIA Y ENTREGARSE EN MEDIOS MAGNÉTICOS, DE PREFERENCIA EN HOJAS DE EXCEL.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**ANEXO No. 2**

RAZON SOCIAL (EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

MEXICO, D.F., A DE DEL 2007.
LIC. GUILLERMO RODRÍGUEZ MONTES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.
AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL No. 2508 PLANTA BAJA
COL. SAN PEDRO ZACATENCO MEXICO, D.F.

PROPUESTA ECONOMICA**1-A SEGURO COLECTIVO DE RETIRO**

NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS ACTIVOS	PRIMA ANUAL	DESCUENTOS	PRIMA TOTAL
			(A)

1-C SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL

PRIMA EN PORCENTAJE DEL SALARIO MENSUAL	NOMINA TOTAL MENSUAL	SUBTOTAL PRIMA ANUAL (12)	DESCUENTOS	TOTAL

PRIMA EN PORCENTAJE DEL SALARIO JUBILADOS Y PENSIONADOS	NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS	SUMA ASEGURADA TOTAL	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	DESCUENTOS	PRIMA TOTAL A PAGAR
					(B)

GRAN TOTAL : (A) + (B)

CANTIDAD EN LETRA:

GRAN TOTAL ANUAL (1-A) + (1-C)	
------------------------------------	--

(CANTIDAD CON LETRA)

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL****Anexo 3**

Nota : (Este texto deberá transcribirse en papel membretado del Licitante participante).

_____ (fecha)

Lic. Guillermo Jesús Rodríguez Montes
Subdirector de Recursos Materiales
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.
P r e s e n t e.

Me refiero a la convocatoria Publicada en el Diario Oficial de la Federación, con base en la cual solicitamos a usted participar en la Licitación Pública Nacional No. 11085001-004-07, relativa a la _____
(nombre de la licitación)

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de: _____
_____ de la empresa _____
(puesto) (nombre o razón social)

Manifiesto a usted lo siguiente:

- a) Que conozco y acato las disposiciones legales, para la entrega de los servicios que rigen estas operaciones con los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Federal.
- b) Que las condiciones de mi propuesta son las siguientes:
 - b.1) Precios fijos durante el período de la licitación y hasta su total entrega de los servicios, a que se refiere el punto 1.2 de las bases de esta licitación, siendo mi propuesta por \$ _____
(importe total en pesos mexicanos sin incluir el I.V.A.)
Importe que se desglosa en el Anexo 2 de mi propuesta.
 - b.2) Que la entrega de los servicios será en el sitio que se indica en el punto 1.3 y Anexo No. 1 de las bases de esta licitación.
 - b.3) Que manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago señaladas en las bases de la licitación.

Hago constar que las bases de la Licitación Pública Nacional No. 11085001-004-07 convocada por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N., han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa participante y estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre ese Centro y mi representada, sometiéndonos a las Normas de Derecho Mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, en lo relativo a estas operaciones.

A t e n t a m e n t e

(nombre, cargo y firma
del representante legal)

NOTA: Este documento debe estar firmado por el representante legal de la empresa concursante.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL****Anexo No. 4****Solicitud de inscripción
(En papel membretado del licitante)**

México, D. F. a ____ de _____ de 2007.

Razón social de la empresa: _____ R. F. C.: _____
Con domicilio en: _____ Colonia: _____
Deleg. o mpio.: _____ C. P.: _____ Ent. Fed.: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

El suscrito, en mi carácter de representante legal de la empresa arriba señalada, solicito la inscripción de mi representada para participar en la Licitación Pública Nacional _____, a celebrar el día ____ de _____ del 2007, manifestando lo siguiente:

1. Que hemos leído detalladamente todos los puntos de las bases para la licitación de referencia proporcionada por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.; que han sido revisadas por nuestra empresa y que estamos conformes en participar bajo los lineamientos que se estipulan en las mismas.
2. Que si resultamos favorecidos en la licitación, la empresa que represento cumplirá con el contrato a que se refiere esta licitación de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Anexo No. 1 de esta licitación y con los precios unitarios ofertados en el Anexo 2 de las bases de la licitación.
3. Que hemos formulado cuidadosamente cada uno de los precios ofertados, así como, también hemos tomado en consideración las circunstancias previsibles que pueden influir sobre ellos. Los precios en pesos mexicanos ofertados son fijos hasta la total entrega v/o instalación y puesta en marcha de los servicios a entera satisfacción de la Institución, y formulados expresamente como se indica en el formato Anexo 2 de las bases de la licitación.
4. Que nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
5. Que estamos conformes con las condiciones de pago señaladas en el punto 6.4 de las bases de la licitación.

A t e n t a m e n t e

(*Nombre completo y firma del
representante legal de la empresa*)

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL****Anexo 5****Datos que acreditan la personalidad jurídica del participante y otros**

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.
Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508
Col. San Pedro Zacatenco,
C. P. 07360
Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional y el contrato derivado del procedimiento de evaluación si me favorece, a nombre y representación de: **(nombre de la persona física o moral)**.

No. Licitación:	
Descripción:	

Registro Federal de Contribuyentes:	
Nacionalidad:	

a) Domicilio fiscal:	
Calle y número:	Delegación o municipio:
Colonia:	Entidad Federativa:
Código postal:	Fax:
Teléfonos:	Correo electrónico:

b) Acta constitutiva y sus reformas:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:			

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

Relación de accionistas

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Nombre del apoderado o Representante:	Escritura pública, número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	Fecha:	
--	--------	--

d) Asimismo, declaro, bajo protesta de decir la verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el punto 5 del Anexo 9 de los documentos emitidos para la presente licitación.
--

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma del representante legal)

Fin del formato. Este formato podrá ser reproducido por cada participante según sus necesidades de espacio, debiendo respetar íntegramente su contenido y el orden indicado.

Nota: En caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá:
Presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de: acta constitutiva, R. F. C., del poder notarial del representante legal de la empresa y copia de su identificación oficial con fotografía.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL****Anexo No. 6****Modelo de contrato****CONTRATO NO. CINVESTAV-SA-0000-2007**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N., A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**EL CINVESTAV**”, REPRESENTADO POR EL LIC. VICTOR GABRIEL GUTIÉRREZ LUGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. PRIMERA.- “EL CINVESTAV” DECLARA:**

- I.1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año, ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.
- I.2.- Que tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de postrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.
- I.3.- Que tiene establecido su domicilio en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal.
- I.4.- Que el Lic. Víctor Gabriel Gutiérrez Lugo tiene personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública No. ____ de fecha ____ del año 2003, protocolizada ante la Fe del Notario Público No. ____ del Distrito Federal, Lic. _____.
- I.5.- Que se adjudica el presente contrato a _____, S.A. DE C.V., conforme a lo establecido por los Artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional No. 11085001-004-07 de fecha ____ de ____ del 2007, para la entrega de los servicios descritos en la Cláusula Primera de este contrato, así como en su propuesta técnica y económica, que forman parte integral del mismo.
- I.6.- Que para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado.
- I.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIE 601028 1U2.

II. SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” DECLARA:

- II.1.- Que es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública Número ____ de fecha ____ de __, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número ____ del Distrito Federal, Lic. _____.
- II.2.- Que su representante legal el C. _____, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública Número ____ de fecha ____ de __, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número ____ del Distrito Federal, Lic. _____, obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.
- II.3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 31 Fracción XXIV y el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTTUCIONAL

- II.4.- Que conforme a su Escritura Constitutiva "EL PROVEEDOR" tiene por objeto entre otros _____ así como todo lo que se relacione con los fines de la sociedad;
- II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.
- II.6.- Que su representante legal, se identifica con credencial para votar con fotografía y número de elector _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de 19____.
- II.7.- Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____, Colonia _____, C. P. _____, Delegación _____, en México, Distrito Federal.
- II.8.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas y supletorias.
- II.9.- Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por pago impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

III. TERCERA.- LAS PARTES DECLARAN:

- III.1.- Que se obligan en los términos de este contrato y de los preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- III.2.- Que será a cargo de cada una de las partes el pago de los impuestos que les correspondan.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro por parte de "EL PROVEEDOR" y la adquisición por parte de "EL CINVESTAV" de los servicios descritos a continuación, permitiendo proporcionar a las áreas de esta Institución los requerimientos para poder llevar a cabo todas aquellas actividades inherentes a su proceso:

No. DE PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	PRIMA TOTAL \$

Los precios permanecerán **fijos** durante la vigencia de este instrumento.

"EL CINVESTAV" podrá supervisar y vigilar en todo tiempo el correcto cumplimiento de este contrato, dando a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas para su ejecución.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe objeto de este contrato es de _____ (podrá ejercer "EL CINVESTAV" para cubrir a "el proveedor" el este instrumento.

m.n.), importe que no incluyen IVA del presupuesto que objeto de este contrato y de conformidad con la cláusula primera de

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL****TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los servicios descritos en la Cláusula Primera de este instrumento, en el Departamento de _____ de "EL CINVESTAV", ubicado en _____, con horario de recepción de _____ horas de lunes a viernes.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos contra la cantidad establecida en la Cláusula Segunda se llevarán a cabo conforme "EL PROVEEDOR" presente las facturas del bien o servicio. "EL CINVESTAV" cubrirá el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y autorización de la factura correspondiente, previo suministro de los servicios descritos en la Cláusula Primera de este contrato.

La (s) cantidad (es) estipulada (s) se pagará (n) en moneda nacional previa presentación y autorización de la factura correspondiente e incluyen la totalidad de los gastos por las adquisiciones contratadas, incluso erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, sueldos, honorarios y otras prestaciones laborales del personal contratado por "EL PROVEEDOR", impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

QUINTA.- VIGENCIA.

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que se comprenda a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007.

SEXTA.- EMPAQUE.

Para preservar la calidad y vida útil de los bienes objeto del presente contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los recipientes adecuados para el suministro de los mismos durante su transporte, almacenaje y utilización en su caso, en el mismo se deberán indicar los cuidados especiales requeridos

SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" utilizará el transporte que considere más conveniente y seguro, siempre y cuando se cumpla con el suministro de los servicios. El cargo por concepto de flete está incluido en los precios unitarios de estos servicios. Por lo anterior, no se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga o alguna otra derivada del suministro de los servicios descritos en la Cláusula Primera de este contrato, y si llegarán a existir correrán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a asegurar los bienes por traslado desde el lugar de origen hasta su arribo a "EL CINVESTAV".

NOVENA.- DEVOLUCIONES.

En caso de que se detecten vicios ocultos o defectos en los servicios durante su uso, dentro del período de garantía de DOCE MESES contados a partir de su entrega, "EL CINVESTAV" podrá devolver los bienes, obligándose "EL PROVEEDOR" a aceptarlos y a restituirlos en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice la sustitución o el pago a que se viera obligado "EL CINVESTAV" procederá en términos de la Cláusula Décima Séptima de este contrato, y repondrá los servicios por conducto de terceros, con cargo a "EL PROVEEDOR", el cual se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen dentro de los 10 días naturales siguientes en que se le requiera el pago, independiente de que se le aplicarán las sanciones correspondientes.

Los gastos que origine la devolución de los servicios serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- LUGAR DE PAGO.

"EL CINVESTAV" y "EL PROVEEDOR" convienen que los pagos de las facturas a que se refiere la Cláusula Cuarta, se harán por "EL CINVESTAV" en la caja ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P.07360, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL****DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas a que se refiere la Cláusula Cuarta, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con el consentimiento de "EL CINVESTAV", debiendo cumplir para ello, con las siguientes condiciones:

- I. Aviso previo, expreso y por escrito a "EL CINVESTAV" en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso deberá declarar "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.
- II. Conformidad previa, expresa y por escrito de "EL CINVESTAV" respecto del aviso señalado en la fracción anterior.
- III. Notificación, preferentemente a través de Corredor o Notario Público, de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de "EL CINVESTAV" para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.
- IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por "EL CINVESTAV", a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en la fracción anterior.
- V. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a "EL CINVESTAV" dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato.
- VI. Cualquier otro dato o documento que "EL CINVESTAV" estime necesario.
- VII. Queda expresamente convenido y así lo admite "EL PROVEEDOR" que "EL CINVESTAV" no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cuál "EL PROVEEDOR" sea sustituido en los créditos que surgiesen en su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (NO APLICA).

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "EL CINVESTAV" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una póliza de fianza por valor del **10%** (diez por ciento) del importe total de este instrumento en moneda nacional (sin incluir IVA), mismo que ha quedado señalado en la Cláusula Segunda, garantía otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de "EL CINVESTAV".

El contrato no surtirá efecto a favor de "EL PROVEEDOR" mientras éste no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

- a) Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- b) Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- c) Que se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en lo que no se oponga a la citada ley.
- d) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- e) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "EL CINVESTAV" y se haya comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR".

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

- f) Que la fianza garantiza la entrega total de los bienes materia del contrato citado, aún cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- g) Que la fianza estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de "EL CINVESTAV" por parte de "EL PROVEEDOR" con el suministro de los bienes objeto del contrato y durante los DOCE MESES siguientes al término de la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.
- h) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL CINVESTAV" que la producirá sólo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.
- i) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 94, y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

En el supuesto que "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado mismo que ha quedado señalado en esta Cláusula, "EL CINVESTAV" en los términos de la Cláusula Décima Sexta, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a "EL PROVEEDOR".

En el evento de que las partes celebren algún o algunos Convenios Adicionales modificatorios al contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cuál deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS.

"EL CINVESTAV" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado. Todos los demás impuestos que se causen serán pagados por "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" garantiza que los servicios descritos en la Cláusula Primera de este contrato, son nuevos, están libres de defectos y en buenas condiciones. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los servicios a suministrar, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización presentada a "EL CINVESTAV" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por "EL CINVESTAV", y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL CINVESTAV" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se les destinen o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL CINVESTAV" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CINVESTAV", en relación con los servicios objeto del contrato.

Obligándose "EL PROVEEDOR" a sacar a "EL CINVESTAV" en paz y a salvo de cualquier conflicto laboral, así como también a resarcir a "EL CINVESTAV" las cantidades erogadas por estos conceptos, incluyendo convenio.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.

"EL CINVESTAV" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR".

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL CINVESTAV",

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a "EL CINVESTAV" una pena equivalente a un importe del 2 al millar por cada día natural de retraso sobre el monto de los servicios no entregados descritos en la Cláusula Primera, hasta por un máximo de cincuenta días naturales.

Si después de transcurridos los cincuenta días naturales a que se refiere el párrafo anterior, persiste el incumplimiento, "EL CINVESTAV" podrá, con base en la Cláusula Décima Sexta, rescindir el contrato; haciendo efectiva la fianza estipulada en la Cláusula Décima Segunda de este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- SOMETIMIENTO.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGESIMA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, D.F., renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., el ____ de _____ del año dos mil siete.

POR "EL CINVESTAV"**POR "EL PROVEEDOR"**

LIC. VICTOR GABRIEL GUTIÉRREZ LUGO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. GUILLERMO JESÚS RODRÍGUEZ MONTES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL****Anexo No. 7 (NO APLICA)****Modelo de la fianza para el cumplimiento del contrato.**

Ante el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N., para garantizar por **(razón social de la empresa)** _____, con **(R. F. C.)** _____ y domicilio fiscal en **(de la empresa)** _____ hasta por la cantidad de \$ _____ **(importe con número y letra)**, que representa el 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para el cumplimiento en la entrega de los servicios estipulados en el contrato no. **(no. otorgado por "EL CINVESTAV")** _____ de fecha **(fecha del contrato)** _____ y derivado de la Licitación Pública Nacional No. 11085001-004-07 celebrada por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.

Esta fianza garantiza asimismo, **(indicar tipo de servicios)** _____ durante doce meses contados a partir de la fecha de la última entrega en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.

(la afianzadora) _____ acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para dar cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

Esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicio que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por las autoridades competentes.

Esta institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los Artículos 93, 95, 95 bis, 118, 118 bis, 120 y 128 y otorga su consentimiento de conformidad con el Artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTTUCIONAL

Anexo No. 8

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 31 Fracción XXIV y Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(en papel membretado)

Lic. Guillermo Rodríguez Montes
Subdirector de Recursos Materiales
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.
P r e s e n t e .

México, D. F. a _____ de _____ del 2007.

En relación a la Licitación Pública Nacional _____ el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que ninguno de los integrantes de la sociedad mercantil que represento se encuentran en los supuestos que establecen el Artículo 31 Fracción XXIV y el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para "EL CINVESTAV".

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

**(Nombre, firma, cargo
del representante legal
de la empresa)**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL****Anexo No. 9**

	Fecha :
--	---------

Empresa: _____
Representante : _____
Teléfono : _____
Correo Electrónico: _____

Documentación solicitada	Documentación presentada	Observaciones
1. Solicitud de inscripción, en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases.	SI () NO ()	
2. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, citada en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes: DEL LICITANTE: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5.	SI () NO () SI () NO ()	
3. Original para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) de la declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2005 o dictamen fiscal. Si son sociedades de reciente creación, último pago de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.	SI () NO ()	
4. Original o copia certificada para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) de los Estados Financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal de 2005. Para empresas de reciente creación los de fecha mas reciente, acompañados de la copia fotostática de la cédula profesional del contador público que los elaboró.	<u>SI () NO ()</u>	
5. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 31 Fracción XXIV y el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa.	SI () NO ()	
6. Original para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) del recibo de compra de bases.	SI () NO ()	

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

Documentación solicitada	Documentación presentada	Observaciones
7. Original para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa que comparece a los eventos de la licitación.	SI () NO ()	
8. Curriculum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2005 y 2006, la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo.	SI () NO ()	
9. Carta de aceptación en papel membretado de la empresa del modelo de contrato que se adjunta como Anexo 6.	SI () NO ()	
10. Declaración de integridad por escrito en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstengan de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL CINVESTAV" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	SI () NO ()	

ATENTAMENTE

(Nombre, firma y cargo del representante legal de la empresa)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 11085001-004-07

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL

Anexo No. 11

Carta de manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales (Deberá transcribirse en papel membretado de la empresa)

México, D. F. a -- de --- del 2007.

C. Nombre de la Dependencia

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la Regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril del 2006, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que a continuación se detalla es verídica y que presento en documento original para que sea turnado a la Autoridad Fiscal

Nombre ,Denominación o Razón Social:
Clave del RFC:
Actividad Preponderante:
Domicilio fiscal:

Nombre del Representante Legal:
Clave del RFC:
Correo Electrónico:

Número de Contrato o Pedido:
Monto de Contrato o Pedido:
Tipo de Moneda:

Asimismo declaró que a esta fecha en que expido el presente escrito, mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere la Regla de Resolución Fiscal, ya citada, en los incisos a) y b).

Por último manifiesto que mi representada no se encuentra en los supuestos previstos en los incisos c), d) y e) de la multicitada regla.

Protesto.

(Nombre y firma del Representante legal)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor o prestador de servicio del modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL****Anexo No. 12****NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en Noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 11085001-004-07****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO Y VIDA INSTITUCIONAL**

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda el equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito o destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI**Cohecho a los servidores públicos extranjeros****Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internaciones.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.